DECLARACION JURADA

OUIEN SUSCRIBE, ING. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LORA, dominicaro, mayor de chad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0231075-2, domiciliado residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando en mi propio nombre, en presencia del Dr. ALFREDO JIMENEZ, Abogado, Notario Publico de los del Número del Distrito Nacional, dominicano, mayor de edad, casado, miembro Activo del Colegio de Notarios, Inc. Matricula No. 3275, con estudio profesional abierto en la Avenida 27 de Febrero No. 23, Edificio Master, Suite 205, con pleno conocimiento de la Ley No. 202, que castiga el Perjurio; declara libre y voluntariamente, en presencia del señor DOMINGO PADILLA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Calle El Conde No. 502, 3er. Piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, testigo instrumental requerido a los efectos de este acto, libre de las tachas y excepciones que establece la ley, lo siguiente:

PRIMERO: Que en mi propio nombre, me comprometo y obligo a construir y entregar a la JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, un (1) Edificio para alojar la Oficialia del Estado Civil, el Centro de Servicio y la Junta Electoral del Municipio de LAS SALINAS, con las características detalladas a continuación:

En exterior:

- La fachada debe corresponderse con el modelo diseñado por la institución, el cual forma parte integra de los documentos que soportan la adjudicación.
- El pañete general es con arena gruesa.
- Pintura semigloss color gris claro en el cuerpo central, gris mas oscuro en las esquinas y volúmenes violinados y mas oscuro en el antepecho y en el elemento vertical.
- El zócalo será cubierto en cerámica 0.50 x 0.50 m, color gris oscuro (mas oscuro que los antepechos).
- Los escalones y la "plaza" de entrada serán en cerámica de alto transito antideslizante, color gris claro.
- Las ventanas serán corredizas de aluminio natural y vidrio.
- La puerta frontal será en vidrio templado de ½"de espesor, y todo el frente en combinación de perfiles de aluminio natural y vidrios templados de ½" de espesor. Donde sea necesario añadir perfiles, los mismos serán colocados por dentro.

En interior:

- Piso general de porcelanato 0.50x0.50 (los dos niveles principales).
- En el 3er. Nivel, el piso bajo techo será de cemento pulido. El resto de la azotea será con el fino de techo común. Todos los pisos exteriores serán en cemento frotado.
- Pintura semigloss gris casi blanco en una franja de 0.80 cms. a partir del piso terminado, a partir de ese punto, una franja de madera ligeramente torneada, en caoba de 6" de ancho, y a partir de ese punto, el mismo tono de pintura, pero en acrílica, (Esta franja y especificación se usará específicamente en las áreas de publico, en las oficinas, será todo acrílica), usando colores sugeridos por la Junta cuando y donde sea necesario para identificar zonas, lugares o actividades especificas.





- Los topes de los muebles de caja y similares, serán confeccionados en grandiciones.
- Las puertas de los despachos principales u oficinas de Encargados Departamentales, serán en caoba sólida.
- Las puertas de áreas comunes y/o de servicio al público serán de aluminio natural y vidrio.
- Las puertas de los baños serán de las prefabricadas en material resistente al agua (Everdoor o similar).
- Preferiblemente se utilizarán cerraduras de manubrio (no de picaporte), para facilitar su uso aún con las manos ocupadas.
- Las paredes interiores que no sean estructurales (o que no sean de bloques de cemento), serán de sheet rock, con las ventanas (donde estén planificadas) con alfeizar a 1.00 m y dinteles a 2.10 m (el ancho será el indicado en los planos).
- Las barandas de escaleras y del mezanine serán en acero inoxidable, con un diseño sencillo consistente en un pasamano y dos elementos horizontales. La altura será de 1.00 m desde el nivel de piso terminado.
- Los plafones serán tipo comerciales, cuadriculados 2´x 2´en todas las áreas y oficinas, excepto en el área de lobby de entrada principal, que será de yeso. En el 3er. Nivel no habrá plafones.

<u>SEGUNDO</u>: Que recibiré los pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobadas por la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Que la Primera Cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciara a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución, de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la JCE y que el pago se hará efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días de haberse aprobado las cubicaciones.

<u>TERCERO</u>: Que me comprometo a iniciar los trabajos en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la entrega de la documentación aquí detallada, por lo que como declarante reconozco que el no inicio de los trabajos en el tiempo aquí estipulado, dará lugar a la perdida de los derechos adquiridos en la adjudicación, sin ninguna responsabilidad ni penalidad para la institución que adquiere mis servicios en esta construcción.

CUARTO: Que me comprometo a cumplir con el cronograma de ejecución de la obra propuesto para participación en la Licitación en que resulté adjudicatario, el cual se encuentra anexo a la presente declaración como parte integrante y vinculante, en el que se resume que la obra será ejecutada y entregada en un plazo no mayor de seis (6) meses.

QUINTO: Que deberé constituir en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Especifica de la Licitación No. JCE-CL-LR-01-2009 en que resulté adjudicatario, las siguientes garantías:

- a) Garantía de fiel cumplimiento, ascendente a la suma de DOS MILLONES CINCUENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTITRES PESOS CON 65/100 (RD\$2,055,853.65), a través de una compañía aseguradora autorizada o una entidad bancaria de reconocida solvencia, la cual se constituirá en un plazo no mayor de cinco (5) días previo a recibir el pago de la primera cubicación.
- b) Garantía Sobre Vicios Ocultos que cubra el 10% del monto total del adjudicado por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos, espedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada. Esta será constituida antes de la entrega de la obra terminada.



e) Seguros Sobre Todos Riesgos de Construcción deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que están sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente declaración y en el Pliego de Condiciones Especificas, la cual se constituirá antes del inicio de las labores de construcción.

SEXTO: Que confirmo y doy fe de haber recibido, por parte de la Junta Central Electoral, los planos correspondientes, asi como el fascimil de la elevación del edificio a construir los cuales me comprometo a respetar en todas sus partes, salvo modificaciones acordadas con la JCE.

SEPTIMO: Que el monto pactado para la construcción del indicado edificio, asciende a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (RD\$20,558,536.50).

OCTAVO: Que en caso de incumplimiento de lo expuesto en la presente declaración, pagare a la **Junta Central Electoral**, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a titulo de penalidad.

NOVENO: Queda entendido que si el incumplimiento de la presente declaración ha sido provocada por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

DECIMO: Que claramente se entiende y se acepta que para lo no previsto, contestaciones y exigencias de la presente Declaración y el Pliego de Condiciones Especificas, las partes habrán de remitirse al Derecho Común.

DECIMO PRIMERO: Que establece que en caso de incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, en cualquiera de sus fases, la JCE se reservará el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el contratista.

DECIMO SEGUNDO: Que me comprometo a permitir la supervisión permanente por parte de la JCE, a través de una Comisión que designara para tales fines.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de April del año dos mil nueve (2009).

ING. JOSE ALEJANDRO SANCTEZ LORA,

Declarante

Lic. DOMINGO PADILLA RODRIGUEZ,

Testigo

YO, Dr. ALFREDO JIMENEZ, Abogado, Notario Publico de los del Numero para el Distrito Nacional, Matricula No. 3275, CERTIFICO Y DOY FE, que la firma que antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por el señor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LORA, de generales que constan en este acto, quien me declara que esta firma es la que acostumbra a usar en todos los actos de su vida publica y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

gado Notario Público

MENEZ

Declaración Jurada Obras

Pagina 3 de 3